en los territorios coloniales y sobre la constante lucha por su liberación que sostienen los pueblos coloniales y, entre otras cosas:

- a) Para intensificar las actividades de los centros de información situados en el Africa meridional, incluso con el establecimiento de un centro de información adicional en donde convenga;
- b) Para mantener una estrecha relación de trabajo con la Organización de la Unidad Africana, celebrando consultas periódicas y mediante un intercambio sistemático de la información pertinente con esa organización;
- c) Para recabar de las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas del Consejo Económico y Social y de las organizaciones no gubernamentales que tengan interés especial en materia de descolonización, su apoyo para la divulgación de la información pertinente;
- d) Para continuar publicando, en consulta con el Comité Especial, textos seleccionados de la publicación periódica Objetivo: Justicia y del boletín "United Nations and Southern Africa" en otros idiomas además del francés y el inglés;
- 4. Pide a los Estados Miembros, en especial a las Potencias administradoras, que colaboren plenamente con el Secretario General en el cumplimiento de las tareas que se le encomiendan según el párrafo 3 supra.
- 5. Invita a todos los Estados, a los organismos especializados y a las otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y a las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas del Consejo Económico y Social, así como a otras organizaciones no gubernamentales que tengan interés especial en materia de descolonización, que emprendan, en cooperación con el Secretario General y dentro de sus correspondientes ámbitos de competencia, la divulga-

- ción en gran escala de la información a que se refiere el párrafo 2 supra;
- 6. Pide al Secretario General que, en consulta con el Comité Especial, recoja y prepare en forma permanente, para su redistribución por la Oficina de Información Pública, materiales básicos, estudios y artículos relacionados con diversos aspectos de los problemas de la descolonización;
- 7. Pide al Secretario General que informe al Comité Especial acerca de la aplicación de la presente resolución:
- 8. Pide al Comité Especial que continúe examinando la cuestión en su próximo período de sesiones y que informe al respecto a la Asamblea General en su vigésimo séptimo período de sesiones.

2028a. sesión plenaria, 20 de diciembre de 1971.

2903 (XXVI). Nombramiento del Secretario General de las Naciones Unidas

La Asamblea General,

Actuando en conformidad con la recomendación contenida en la resolución 306 (1971) del Consejo de Seguridad, de 21 de diciembre de 1971⁵⁵,

Nombra al Sr. Kurt Waldheim Secretario General de las Naciones Unidas por un período que comenzará el 1° de enero de 1972 y terminará el 31 de diciembre de 1976.

2031a. sesión plenaria, 22 de diciembre de 1971.

Otras decisiones

Notificación hecha por el Secretario General en virtud del párrafo 2 del Artículo 12 de la Carta de las Naciones Unidas

(Tema 7)

En su 1939a. sesión plenaria, celebrada el 25 de septiembre de 1971, la Asamblea General tomó nota de la comunicación de fecha 20 de septiembre de 1971, dirigida al Presidente de la Asamblea General por el Secretario General⁵⁶.

Aprobación del programa

(Tema 8)

En sus 1937a., 1939a., 1959a., 1980a., 1990a. y 1999a. sesiones plenarias, celebradas el 24 y el 25 de septiembre, el 8 de octubre, el 3 y el 19 de noviembre y el 3 de diciembre de 1971, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa⁵⁷, aprobó el programa para su vigésimo sexto período de sesiones⁵⁸.

En sus 1937a. y 1939a. sesiones plenarias, celebradas el 24 y el 25 de septiembre de 1971, la Asamblea decidió, por recomendación de la Mesa⁵⁹, incluir

⁵⁵ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo sexto período de sesiones, Anexos, tema 18 del programa, documento A/8496.

⁵⁶ Ibid., tema 7 del programa, documento A/8396.

⁵⁷ Ibid., tema 8 del programa, documentos A/8500 y Add.1 a 4. Para la asignación de los temas del programa, véase supra, págs. v a xii.

⁵⁸ Para el tema 102 del programa, véase supra, nota 9, pág. vi. ⁵⁹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo sexto período de sesiones, tema 8 del programa, documento A/8500, párrs. 15 y 18.